



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	680014003014-2022-00223-00
DEUDOR:	JOSÉ DE JESÚS BAUTISTA

Revisado el trámite, se denota que el liquidador designado avisó a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias acerca de la existencia del presente proceso de liquidación, así como acreditó la publicación del aviso de que trata el numeral 2° del artículo 564 del C.G.P., el cual fue publicado el día 26 de febrero de 2023 en el periódico Vanguardia, convocando a los acreedores del deudor a fin de que se hicieran parte de este trámite.

Igualmente se evidencia que transcurrido el término de que trata el inciso primero del artículo 566 del C.G.P., ningún acreedor adicional a los incorporados al procedimiento de negociación de deudas, compareció a esta liquidación, con lo cual no hay lugar a efectuar el traslado mencionado en el inciso segundo del artículo 566 ibidem.

Así las cosas, sería del caso correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3° del artículo 564 del C.G.P., si no fuera porque no se observa que el liquidador hubiese dado cumplimiento a tal deber, toda vez que dentro de las plenarias no obra actualizado el inventario valorado de los bienes del deudor.

En tal sentido y como quiera que resulta indispensable para la continuación del trámite contar con dicho **INVENTARIO ACTUALIZADO**, Requierasele para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero del artículo 564 del C.G.P., aportando actualizado, el inventario valorado de los bienes del deudor.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**  
**JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042** PUBLICADO EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Erika Magali Palencia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb21a2c03e0ceb8c37ba8c49cda7863f47b5752b8a64957b18f438abe32cb28**

Documento generado en 13/04/2023 07:20:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**